



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 24 de marzo del 2025

### VISTO:

El Requerimiento N° 0028-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 01 octubre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Requerimiento N° 050-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 02 octubre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 760-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 23 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0647-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°0595-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°1180-2024-MDCM/OGPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 856-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Carta N° 01-2025-TBJH-PIURA, de fecha 17 de febrero de 2025, de Jaramillo Hualpa Tereza Balta, el Informe N°051-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 067-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 190-2025-MDCM/OGPP, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 163-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor TEREZA BALTA JARAMILLO HUALPA y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 24 de marzo del 2025

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante **Requerimiento N° 0028-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 01 octubre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial remite el requerimiento de útiles de escritorio para todas las oficinas de la MDCM;

Que, mediante **Requerimiento N° 050-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 02 octubre de 2024, la Oficina General de Administración remite el requerimiento de útiles de escritorio para todas las oficinas de la MDCM;

Que, mediante **Informe N° 760-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 23 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita cobertura presupuestal respecto al estimador de precios de fichas producto en Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (PERU COMPRAS) por el monto de S/16,571.19 (dieciséis mil quinientos setenta y uno con 19/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°0647-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/16,571.19 (dieciséis mil quinientos setenta y uno con 19/100 soles) incluidos impuestos de ley, respecto al estimador de precios de fichas producto en los catálogos electrónicos de Perú Compras;

Que, mediante **Informe N°0595-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000634 para la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, por el monto de S/16,571.19 (dieciséis mil quinientos setenta y uno con 19/100 soles) fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, mediante **Informe N°1180-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000634 para la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, por el monto de S/16,571.19 (dieciséis mil quinientos setenta y uno con 19/100 soles) fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES, en atención a la meta 0036 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" por el monto de S/16,571.19 (dieciséis mil quinientos setenta y uno con 19/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 856-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial remite la conformidad por la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, según Orden de Compra N° 0129-2024, por el monto de S/ 8,780.03 (ocho mil setecientos ochenta con 03/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 24 de marzo del 2025

Que, mediante **Carta N° 01-2025-TBJH-PIURA**, de fecha 17 de febrero de 2025, el señor Jaramillo Hualpa Tereza Balta remite el incumplimiento de pago por adquisición realizada a través de los catálogos electrónico de PERU COMPRAS;

Que, mediante **Informe N°051-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico de reconocimiento de deuda indicando, que se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la deuda por la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, por el monto de S/ 8,780.03 (ocho mil setecientos ochenta con 03/100 soles) a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y posteriormente se realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del pago respectivo;

Que, mediante **Informe N° 067-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda de la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 8,780.03 (ocho mil setecientos ochenta con 03/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 190-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025 correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 8,780.03 (ocho mil setecientos ochenta con 03/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 163-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor de Tereza Balta Jaramillo Hualpa con RUC N° 10031275712, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma de S/ 8,780.03 (ocho mil setecientos ochenta con 03/100 soles), de la Factura N° E001-1052, por la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*”;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro del marco legal establecido por la Ley



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 24 de marzo del 2025

N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **TEREZA BALTA JARAMILLO HUALPA, con RUC N° 10031275712**, por el monto de **S/8,780.03 (ocho mil setecientos ochenta con 03/100 soles)**, correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, afectando presupuesto del ejercicio fiscal 2025.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR** copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.



**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. *[Signature]*  
GERENTE MUNICIPAL